

## SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE GRUPOS DE INVESTIGACION EN ECONOMÍA PÚBLICA DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA [Resolución de 9 de mayo de 2019. DOGV: 14.05.2019]
<b>Objetivo</b>	<p>a) Fortalecer y dinamizar los grupos de investigación en economía pública que existen en la Comunitat Valenciana.</p> <p>b) Promover la formación de jóvenes investigadoras e investigadores en las temáticas relacionadas con la economía pública.</p> <p>c) Contribuir a mejorar el conocimiento de la realidad en materia de financiación de las haciendas territoriales, modelos de descentralización fiscal y el análisis económico de los ingresos y gastos públicos, y facilitar la orientación y la actualización de las políticas públicas realizadas desde la administración autonómica.</p> <p>SE CONCEDERÁN UN MÁXIMO DE 4 SUBVENCIONES.</p>
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
<b>Web</b>	<a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20118">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20118</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>Plazo SGI-OTRI: 4 DE JUNIO DE 2019</b></p> <p><b>Plazo Entidad Financiadora: 11 DE JUNIO DE 2019</b></p>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA
<b>Duración</b>	Máximo 4 años
<b>Dotación</b>	<p>Importe global anual máximo: 100.000 €</p> <p><b>Cuantía individual máxima: 25.000 € anuales</b></p>
<b>Requisitos</b>	<p><b>LOS REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE EL DÍA EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MANTENERSE HASTA LA FECHA FINAL DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN.</b></p> <p><b>El grupo de investigación</b> deberá haber desarrollado a lo largo de su trayectoria, actividades de investigación relacionadas con la economía pública. Asimismo, durante el periodo de vigencia de la subvención deberá llevar a cabo actividades o proyectos de investigación relacionados con la economía pública, y que deberán quedar reflejados en su plan de trabajo.</p> <p><i>Áreas de trabajo: ver apartado QUINTO.2 de la <a href="#">convocatoria</a>.</i></p> <p>El grupo de investigación deberá estar formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo, uno de los cuales será el/la investigador/a principal.</p> <p>Esta vinculación deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la subvención.</p> <p><b>El/la investigador/a principal</b> deberá:</p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u>.</p> <p>b) Tener reconocido, o en su caso evaluado positivamente, al menos, un tramo de evaluación de la actividad investigadora por la Comisión Nacional de Evaluación de la</p>



	<p>actividad Investigadora (CNEAI) o por la AVAP o haber finalizado como investigador/a principal algún proyecto de I+D+i con duración mínima de dos años del Plan Nacional o Estatal de I+D+i o del Programa marco de la Unión Europea.</p> <p><b>El resto de los miembros del grupo de investigación</b> deberá ser <u>personal investigador doctor</u> que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo de vigencia de la subvención y estar en servicio activo.</p> <p><i>Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan, la cual ha de ser enviada al SGI-OTRI dentro del plazo de presentación de solicitudes.</i></p> <p><b>INCOMPATIBILIDADES:</b></p> <p>Ningún miembro del grupo, incluyendo al investigador o investigadora principal, podrá formar parte de más de un grupo de investigación que solicite esta subvención, ni de otros grupos y proyectos con financiación vigente de subvenciones que hayan sido convocadas por la conselleria con competencias en materia de política científica e investigación (Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte).</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>La solicitud debe contener obligatoriamente la contratación de un investigador de carácter predoctoral, cuya selección se llevará a cabo por parte de la entidad beneficiaria mediante un proceso en régimen de publicidad y concurrencia competitiva.</b></p> <p><b>Conceptos financiables y dotación:</b></p> <p><b>Contratación de personal investigador de carácter predoctoral: 22.200 € anuales.</b> Requisito: admitido en un programa de doctorado. Habrá que formalizar el contrato en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la concesión de la subvención. La fecha de formalización del contrato determinará el inicio del plazo de ejecución. Derecho a periodo de orientación postdoctoral (POP).</p> <p><b>Gastos de ejecución del Proyecto: 2.800 € anuales,</b> para material fungible y bibliográfico (máx. 1.000€/año) y para los gastos derivados de la participación de los miembros del grupo en actividades de formación específicas relacionadas con las actividades del grupo previstas en su plan de trabajo (incluye gastos de inscripción, viaje, manutención y alojamiento; máx. 2.800€/año).</p> <p><b>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS (OEP):</b> <i>Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): <a href="http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a></i></p> <p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</b></p> <p><b>ATENCIÓN:</b> <b>Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán telemáticamente por parte del investigador/a principal del grupo de investigación mediante firma electrónica o certificado digital, dentro el plazo establecido, a través de la sede electrónica de la Generalitat</b> en la dirección web arriba indicada. Asimismo, las solicitudes deberán ser firmadas también electrónicamente y en plazo, por parte de la persona que ostente la representación legal de la entidad en materia de investigación.</p> <p><b>Visto esto, para tramitar su solicitud, necesitan la firma del Vicerrector de Investigación en los siguientes documentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MODELO DE SOLICITUD</li> <li>2. CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL IP <i>_ Si tienen intención de presentar solicitud, por favor, envíen cuanto antes un aviso a</i></li> </ol>



	<p><a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> para que les vayamos preparando este certificado.</p> <p><b>A ESTOS EFECTOS, POR FAVOR, ENVÍEN UNA COPIA DEL PLAN DE TRABAJO AL SGI-OTRI CON LA DEBIDA ANTELACIÓN (plazo SGI-OTRI). Les facilitaremos ambos documentos a la mayor brevedad.</b></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)

